Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sacniona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Habilítase el sentido vehicular "doble mano" en la calle Don Bosco en el trayecto comprendido entre las Avenidas San Martín y Sermiento de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 2º.- Establécese en el mismo trayecto la PROHIBICION DE ESTACIONAR (frente Colegio "Don Bosco", Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Tribunal de Cuentas y Gas del Sur).-

Artículo 3º.- Las normas precedentes comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los treintaiun días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

NELIDA BEATRIZ BURGUEÑO
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EZEQUIEL VILLAGRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 12 SET 1994

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3706.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante publíquese y cumplido archívese.-

EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson

MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT